

1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1988/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento DERECHO PROCESAL, y Departamento DERECHO PUBLICO, a D. IGNACIO DIEZ-PICAZO GIMENEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 27 de julio de 1990.

El Rector

P. D. Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 6 de agosto de 1990 que publica las listas de alumnos admitidos a la Universidad de Extremadura, Curso Académico 1990/91.

Por la presente Resolución se hacen públicas las listas provisionales de alumnos admitidos en los distintos Centros de la Universidad de Extremadura, para iniciar sus estudios en el Curso Académico 1990/91.

Dichas listas se hallan expuestas en las Secretarías Generales de los Semidistritos de Badajoz (Avda. de Elvas, s/n) y de Cáceres (Plaza de los Caldereros, 2) y en los distintos Centros de la UNEX.

Los interesados podrán formular reclamaciones hasta el día 17 de agosto de 1990, presentándolas en la Secretaría General de la Universidad de Extremadura o por el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz/Cáceres, 6 de agosto de 1990.

El Rector,

P.D. El Vicerrector de Asuntos Generales,
Secretario General,
MANUEL BEATO ESPEJO

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 61/1990, de 31 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura a D. Miguel Durán Campos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Medalla de Extremadura, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, tanto a nivel de personas físicas como de Entidades o Asociaciones.

Miguel Durán Campos, extremeño de nacimiento y obra, y actualmente Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, ha contribuido fuera de las competencias que su trabajo y profesión le exigen, al desarrollo sociocultural y económico de nuestra Comunidad. Gracias a su esfuerzo personal, compartido con su Organización, se ha hecho posible en Extremadura el Gran Acontecimiento Operístico de 1989 y el de este mismo año. La creación en varias localidades de nuestra Comu-

nidad, de empresas mixtas en las que la ONCE o su Fundación participan en la creación de puestos de trabajo, del mismo modo el desarrollo del Convenio Marco con la Junta de Extremadura, ha permitido establecer líneas de trabajo específicas en la creación de empresas, integración de personas con minusvalía, retorno de la emigración, etc.

El recuperar las raíces con su tierra realizando un gran esfuerzo y mostrando una dedicación especial hacia ella, así como el reconocimiento al trabajo de un gran hombre, hijo de la emigración, junto a lo anterior, avalan su propuesta.

En base a todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.2.A. del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 1990.

DISPONGO

Artículo único.—Se concede la Medalla de Extremadura a D. MIGUEL DURAN CAMPOS.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA